



ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
CERVERA DE PISUERGA
(Palencia)

DECRETO DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga resuelve aprobar las Bases Reguladoras de la celebración del **“VI Concurso de decoración navideña de balcones, ventanas y fachadas de viviendas particulares y escaparates de establecimientos”**, organizado por este Ayuntamiento y que se exponen a continuación.

BASES REGULADORAS DE LA CELEBRACIÓN DEL VI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS DE VIVIENDAS PARTICULARES Y ESCAPARATES DE ESTABLECIMIENTOS.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del VI Concurso de decoración navideña de balcones, ventanas y fachadas de viviendas particulares, y escaparates de establecimientos, ubicadas en el municipio de Cervera de Pisuerga; que se celebrará en la Navidad 2025, y cuya convocatoria pretende fomentar la creatividad, alegría y el espíritu navideño.

SEGUNDA. Fundamento legal y ámbito de aplicación

Es fundamento legal de las presentes bases lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga publicada en el BOP de 21 de septiembre de 2022.

Las presentes bases serán de aplicación en toda la localidad y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas participen en el concurso.

TERCERA. Financiación

Los premios que se entreguen, cuyo importe total es de seiscientos euros, se imputarán a la partida presupuestaria de Fiestas.

CUARTA. Inscripción y obligaciones

Las personas que se hallen interesadas en formar parte en el concurso, deberán inscribirse en el Registro del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Posteriormente se enviará, mediante WhatsApp del teléfono 618213539, dos fotografías de la fachada, balcón y/o ventana decorada de su vivienda o establecimiento más fotografía de la inscripción, indicando los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Categoría (vivienda o establecimiento)

Solo se admitirá una solicitud por vivienda y/o establecimiento



Si la decoración presentada correspondiese al conjunto de 2 o más vecinos, la solicitud se considerará como una sola.

El plazo finalizará a las 14.00 h del día 22 de diciembre de 2025.

La simple participación supondrá la plena aceptación de las normas correspondientes y la absoluta conformidad con las decisiones del jurado, sin derecho a reclamación o recurso algunos, además de la aceptación de las decisiones que, como consecuencia de cualquier imprevisto, hayan de adoptar o adopten, el Jurado o la Organización del concurso.

Los participantes desde el momento de su inscripción, autorizan al Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga a la utilización de las fotografías presentadas para publicitar tanto el concurso u otros eventos y para su difusión en redes sociales y otros medios.

Los gastos que se deriven de la participación en el concurso correrán de cuenta y cargo de los participantes.

QUINTA. Convocatoria del concurso

Se convocará el concurso por los medios oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación como, por ejemplo, tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, páginas webs, carteles etc.

SEPTIMA. Jurado y otorgamiento de premios

EL Jurado estará compuesto por representantes de asociaciones locales y peñas, vecinos/as y visitantes, personal corporativo y/o de reconocido prestigio en la materia, en número no inferior a tres, nombrando un representante de entre ellos, que dejará constancia por escrito del fallo del mismo.

El jurado designado valorará la originalidad, el diseño y la iluminación. La temática será navideña, los premios se fallarán pasadas las fiestas.

OCTAVA. Premios

Los premios se entregarán en el formato de "Vale" para gastos en un establecimiento del municipio de Cervera de Pisuerga.

No se entregará ningún "Vale", sin la firma del correspondiente "Recibí".

La entrega de premios se realizará en el lugar, horario y forma que se determine posteriormente al fallo del jurado.

Los premios a otorgar son las siguientes:

Categoría viviendas:

Primer premio: 1 vale de 200€ para compras o consumo en establecimientos del municipio.

Segundo premio: 1 vale de 100€ para compras o consumo en establecimientos del municipio

Categoría establecimientos:

Primer premio: 1 vale de 200€ para compras o consumo en establecimientos del municipio.

Segundo premio: 1 vale de 100€ para compras o consumo en establecimientos del municipio



Todos los premios concedidos están sujetos a lo dispuesto en la legislación fiscal vigente en el momento de su concesión.

NOVENA. Otras determinaciones

La participación en estos concursos implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

El Alcalde, Jorge Ibáñez Díaz

(Documento firmado electrónicamente según el Artículo 43, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

